FIRMADO POR
EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
10/06/2020

FIRMADO POR
EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/06/2020

DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Noveno.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, Expediente 469953N.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

La Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, se constituye de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

La Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos. Sus VALORES inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Podrán ser Socios Titulares de la Red todas las Entidades Locales integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana y de cumplir sus fines estatutarios.

El único compromiso que se adquiere es el de desarrollar políticas de Transparencia y de Participación Ciudadana, así como abonar una cuota establecida por pertenencia a la Red, al día de la fecha, una cuota anual de 100 euros.

Entendemos que la incorporación a esta Red, además del valor de reputación que supone el compromiso de desarrollar acciones para el fomento de la transparencia y la participación ciudadana, como en cualquier iniciativa de intercambio y especialización, ofrece ventajas como el acceso directo a experiencias y herramientas que pueden ayudar a una más ágil y eficiente implantación de proyectos. Las redes son un espació de intercambio y de asociación su actividad depende, en gran parte, de la voluntad y el interés de los socios.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
10/06/2020

FIRMADO POR
EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
10/06/2020

SEGUNDO. Asumir el compromiso de desarrollar políticas de Transparencia y de Participación Ciudadana, así como abonar una cuota establecida por pertenencia a la Red.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con los cuestionarios de alta.

CUARTO. Facultar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo de adhesión.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, esta adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de desarrollar políticas de Transparencia y de Participación Ciudadana, así como abonar una cuota establecida por pertenencia a la Red.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, junto con los cuestionarios de alta.

CUARTO. Facultar al Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo de adhesión.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.